



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 783-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 783-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 1 de junio de 2011, las 09h08.- **VISTOS.-** Ingresó el día miércoles 25 de mayo de 2011, a las 15h01, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la denuncia presentada por los señores Luis Alfredo Villacís Maldonado y Rafael Domingo Antuni Catani, en sus calidades de Director Nacional del Movimiento Popular Democrático y Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, por una presunta infracción electoral en contra del señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado. Al escrito se adjunta diez fojas y un CD; a la causa se le asigna el número 783-2011-TCE. En virtud del sorteo de ley, la causa ingresa a mi despacho el día miércoles 25 de mayo de 2011, a las 16h28. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que: **1.** El denunciante señor Rafael Domingo Antuni Catani, acredite en el plazo de dos días, la calidad en la que comparece, en virtud de que a fojas uno del expediente se adjunta una fotocopia simple del Oficio No. 0002680 de 15 de noviembre de 2010. **2.** El señor Ab. Luis Alfredo Villacís Maldonado, Director del Movimiento Popular Democrático, MPD, en el plazo de dos días ratifique su firma y rúbrica en la denuncia presentada. **3.** Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Julio César Sarango, así como los casilleros judiciales Nos. 1522 y 4398 del Palacio de Justicia de Quito. **4.** Considérense para futuras notificaciones los correos electrónicos mpd15dn@interactive.net.ec, info@pachakutik.org.ec, absarango@pontonet.ec. **5.** En cuanto a la solicitud de casilla contenciosa electoral, se informa a los denunciados que la Secretaría General de este Tribunal, les asignó la casilla contenciosa electoral No. 029, por lo tanto deberán acercarse a dicha Secretaría para proceder a la legalización respectiva. **6.** Por esta ocasión se les notificará con el contenido del presente auto, en las direcciones señaladas en la denuncia, esto es en las Oficinas del Movimiento Popular Democrático, ubicadas en las calles Manuel Larrea N14-70 y Riofrio, en la ciudad de Quito; así como en las oficinas del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, ubicadas en la calle Lugo 13-04 y Pasaje A, La Floresta, cantón Quito, provincia de Pichincha. **7.** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora encargada de este despacho. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)